

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio diez de dos mil veintidós

Radicado 2021-00624-00

Se adosa al plenario el concepto que emite el Agente del Ministerio Público, así como la copia del acta de bautismo de la señora Zapata Mira; los cuales serán objeto de pronunciamiento en la fase procesal pertinente. Y como quiera que la respuesta del Curador designado para representar a aquella no contiene medios exceptivos, igualmente se agregará al plenario, el cual será objeto de trámite en la fase correspondiente.

De otro lado, se dispone la valoración de apoyo(s) a realizarse a la persona titular del acto jurídico, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, en la cual, se deberá de consignar lo estipulado en el numeral 4° del artículo 38 ibídem, y que se llevará a cabo, por PESSOA, número de contacto 302.828.55.53 y correo pessoa.apoyojudicial@gmail.com, o Instituto de Capacitación LOS ALAMOS, número de contacto 604.309.42.42 y correo gestiondelconocimiento@losalamos.org.co.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

